

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023-MDP/A

PIMENTEL, 22 DE AGOSTO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Exp. N° 10161-2023 - Roxany Elizabeth Bernal Tello
- Informe N° 284-2023-BJSP
- Informe N° 617-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM
- Informe N° 084-2023-MDP-GDTI/JFLCA
- Informe N° 164-2023-MDP/OGAJ
- Informe N° 661-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM
- Informe N° 187-2023-MDP-GDTI/JFLCA
- Informe Legal N° 492-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la rectificación de error material del Título de Propiedad a favor de Roxany Elizabeth Bernal Tello, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, extiende el Título de Propiedad a favor de la Sra. **Roxany Bernal Tello**, identificada con DNI N° 16592795, del Lote N° 16 de la Mz B del Sector 7 de Junio del Distrito de Pimentel, el mismo que cuenta con las siguientes características:

“SEGUNDA: El lote materia de este título de propiedad tiene un área de 93.43 m2, encerrado en los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Francisco Bolognesi, con 4.93 ml.
- Derecha: Con Lote N° 17, con 18.52 ml.
- Izquierda: Con Lote N° 15, con 18.52 ml.
- Fondo: Con Lote N° 26, con 5.16 ml.”

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.munipimentel.gob.pe

Leondio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con expediente N° 10161-2023 de fecha 14 de julio de 2023, la Sra. Roxany Elizabeth Bernal Tello, solicita la actualización de datos de su nombre en el título de propiedad del predio ubicado en la Mz. B Lote 16 del Sector 7 de junio del Distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 284-2023-BJSP de fecha 24 de julio de 2023, el especialista en Saneamiento Físico-Legal-Catastro recomienda que se realice la rectificación del título de propiedad del considerando primero respecto al nombre del propietario de la siguiente manera:

DICE: “Roxany Bernal Tello”

DEBE DECIR: “Roxany Elizabeth Bernal Tello”

Que, mediante Informe N° 617-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 02 de agosto de 2023, el Subgerente de Desarrollo Territorial brinda la conformidad técnica para la corrección del Título de Propiedad de acuerdo a las siguientes características:

DICE: “Roxany Bernal Tello”

DEBE DECIR: “Roxany Elizabeth Bernal Tello”

Que, con Informe N° 084-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 02 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, brinda la conformidad técnica para la corrección al título de propiedad, debiendo realizarse la respectiva rectificación;

Que, con Informe N° 164-2023-MDP/OGAJ, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que en ambos informes previos el DNI consignado no corresponde al DNI de la solicitante, por lo que devuelve el expediente administrativo a fin de que subsane la observación advertida;

Que, mediante Informe N° 661-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 14 de agosto del 2023, el Subgerente de Desarrollo Territorial subsana la observación, indicando el DNI correcto;

Que, con Informe N° 0187-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura evalúa la información presentada y realiza la subsanación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 492-2023-MDP/OGAJ, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina rectificar el Acto Administrativo ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO TÍTULO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA ROXANY ELIZABETH BERNAL TELLO, IDENTIFICADA CON DNI NRO. 16592795, DEL LOTE N° 16 DE LA MANZANA “B” DEL SECTOR 7 DE JUNIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

(...)

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PRIMERA: Que, doña **Roxany Bernal Tello** identificada con DNI N° 16592795 de estado civil soltera, a quien en lo sucesivo se le denomina PROPIETARIO ha acreditado reunir los requisitos que establece la ley además con el respectivo empadronamiento por el que se procede otorgarle, el TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 16 de la manzana B del Sector 7 de junio, inscrito en la Partida Electrónica N° 11383305 cuyas características se señalan en la cláusula siguiente:

DEBE DECIR:

(....)

PRIMERA: Que, doña **Roxany Elizabeth Bernal Tello** identificada con DNI N° 16592795 de estado civil soltera, a quien en lo sucesivo se le denomina PROPIETARIO ha acreditado reunir los requisitos que establece la ley además con el respectivo empadronamiento por el que se procede otorgarle, el TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 16 de la manzana B del Sector 7 de junio, inscrito en la Partida Electrónica N° 11383305 cuyas características se señalan en la cláusula siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que queda subsistente el contenido del Título de Propiedad a Favor de la Sra. Roxany Elizabeth Bernal Tello, identificada con DNI(s) Nro. 16592795 del Lote N° 16 de la Manzana “B” del Sector 7 DE JUNIO.

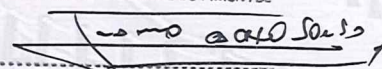
ARTÍCULO TERCERO. - ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen al Título de Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
DA
GM
OGAJ
OTI
GDTI
SGDT
OGACGD
ADMINSITRADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE